

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-136/24

Perú. Financiamiento No Reembolsable para Inversión 5935/GR-PE a la República del Perú. Mejoramiento de los Servicios de la Oficina de Normalización Previsional

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, en su calidad de Administrador de la Cuenta de la Facilidad de Financiamiento No Reembolsable del BID, en adelante la "Cuenta", proceda a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con la República del Perú, como beneficiario, con el objeto de otorgarle un financiamiento no reembolsable para inversión para cooperar en la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de la Oficina de Normalización Previsional". Dicho financiamiento no reembolsable para inversión será hasta por la suma de US\$1.000.000, que formen parte de los recursos de la Cuenta, y se sujetará a los Términos y Condiciones Financieras y a las Condiciones Contractuales Especiales del Resumen del Proyecto de la Propuesta de Financiamiento No Reembolsable.

(Aprobada el 31 de octubre de 2024)